



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/1633/2024

Bitácora: 29/MP-0077/08/24

Clave del proyecto: 29TX2024HD014

Asunto: se desecha trámite

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, 13 de septiembre de 2024

C. FRANCISCO JAVIER BAEZ MORALES

Administrador Único de Balder Proyectos,
Obras e Infraestructura, S.A. de C.V.

Presente.

Visto para resolver la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del expediente instaurado a nombre de Francisco Javier Baez Morales, en su carácter de Administrador Único de Balder Proyectos, Obras e Infraestructura, S.A. de C.V., promovente del proyecto denominado **Planta de tratamiento de aguas residuales en zona de hospitales**, con pretendida ubicación en Avenida 20 de noviembre sin número, San Matías Tepetomatitlán, Apetatitlán de Antonio Carbajal, Tlaxcala, el cual fue ingresado con el número de bitácora 29/MP-0077/08/24 y clave de proyecto 29TX2024HD014.

Una vez ingresado el trámite pretendido, esta autoridad en la evaluación específicamente en la etapa de integración de expediente identificó que de la documentación ingresada no se dio cumplimiento al artículo 34 fracción I de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual refiere que el promovente deberá publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría, requisito indispensable para que proceda la autorización en materia de impacto ambiental.

Por otra parte, toda vez que de las especificaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales que se describen dentro la manifestación, las cuales son las siguientes:

Población promedio al 2043:	3,719 habitantes
Dotación:	188.5 L.P.H.D.
Aportación:	75% Qmed
Gasto mínimo:	2.50 LPS
Gasto medio:	5.00 LPS
Gasto máximo instantáneo:	10.85 LPS
Gasto máximo extraordinario:	16.28 LPS
Tratamiento seleccionado:	Lodos activados con aereación convencional
DBO influente:	314.23 mg/lit
DBO efluente (proyecto):	47.76 mg/lit
SST influente:	191.08 mg/lit
SST efluente (proyecto):	29.69 mg/lit

Se advierte el sistema de tratamiento a emplear para atender la calidad de agua que se genera dentro del complejo hospitalario en el municipio de Apetatitlán, Tlaxcala, así como los valores máximos obtenidos para los principales contaminantes Qm=5.0 lps; DBO=314.23 mg/lit; SST=191.08 mg-lit, por lo que





Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/1633/2024

Bitácora: 29/MP-0077/08/24

Clave del proyecto: 29TX2024HD014

Asunto: se desecha trámite

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, 13 de septiembre de 2024

se tendrá un volumen de tratamiento diario de 295.056m³/día. Por lo anterior, la cantidad de litros por segundo a descargar no rebasa los 100 litros por segundo que refiere el artículo 5 inciso A) fracción VI del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que a la letra dice:

Artículo 5o.- *Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:*

A) HIDRÁULICAS:

VI. *Plantas para el tratamiento de aguas residuales que descarguen líquidos o lodos en cuerpos receptores que constituyan bienes nacionales, **excepto aquellas en las que se reúnan las siguientes características:***

a) Descarguen líquidos hasta un máximo de 100 litros por segundo, incluyendo las obras de descarga en la zona federal;

b) En su tratamiento no realicen actividades consideradas altamente riesgosas, y

c) No le resulte aplicable algún otro supuesto del artículo 28 de la Ley;

En consecuencia, lo procedente es **desechar** el trámite de Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental. Modalidad Particular Mod. A., con bitácora 29/MP-0077/08/24, clave del proyecto 29TX2024HD014, con fundamento en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en virtud de que la planta de tratamiento a construir reúne las características de la excepción del artículo 5 inciso A) fracción VI del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, consistente en que tendrá un gasto menor a los 100 lps, toda vez que tendrá un máximo extraordinario de 16.28 litros por segundo; dentro de las actividades que contempla el proyecto no se detectó que en el tratamiento se realicen actividades consideradas altamente riesgosas de acuerdo con lo señalado en el artículo 146 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el primer y segundo listado de actividades altamente riesgosas publicados en el DOF el 28 de marzo de 1990 y 04 de mayo de 1992 respectivamente; el sitio del proyecto ubicado en las coordenadas UTM: 2141760.60 582710.03, 2141739.31 582686.87, 2141720.91 582704.04, 2141648.55 582806.49, 2141686.19 582829.41, 2141750.12 582725.52 no se encuentra dentro de algún Área Natural Protegida de competencia Federal, asimismo la superficie a ocupar no es terreno forestal, por lo que no resulta aplicable algún supuesto del artículo 28 de la Ley antes mencionada que pudiera requerir autorización en materia de impacto ambiental de esta Secretaría.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 fracción XV, 83, 84 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al promovente que el presente resolutivo dictado en materia de impacto ambiental, podrá ser impugnado mediante recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/1633/2024

Bitácora: 29/MP-0077/08/24

Clave del proyecto: 29TX2024HD014

Asunto: se desecha trámite

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, 13 de septiembre de 2024

Notifíquese el presente resolutivo al C. Francisco Javier Baez Morales, promovente del proyecto, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativo.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



MTRO. ISRAEL RODRÍGUEZ ALVEAR

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el C. Israel Rodríguez Alvear, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales".

C.c.p.- Ing. Paola Espinosa de los Monteros Ramos- Encargada del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.
C.c.p.- M.I. Pedro Misael Albornoz Góngora.- Director Local de la Comisión Nacional del Agua en Tlaxcala.- Ciudad.
C.c.p.- Expediente.

IRA/ICA/ITC



